

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Sara Giménez Giménez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la consideración de las circunstancias específicas de grupos vulnerables de población en la aplicación de las medidas para luchar contra la violencia machista.

Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2020

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

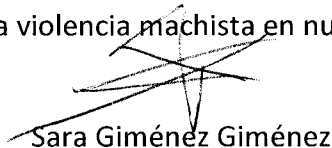
La violencia machista es una lacra social que sólo en 2020 ya se habría cobrado la vida de 8 mujeres. Si se toman los datos desde que existen estadísticas oficiales, desde el año 2003, el número de mujeres asesinadas por violencia machista ascendería a 1.041. Los asesinatos machistas suponen tan sólo el fatal desenlace de una cadena de violencias físicas y psicológicas que sufren cientos de mujeres cada año en nuestro país, en su mayoría, a mano de sus parejas o exparejas sentimentales. Muchos de los casos, desgraciadamente, no son objeto de denuncia, por lo que las mujeres que los sufren lo hacen en soledad.

Es un deber del Estado, así como de toda la sociedad, combatir las violencias machistas, cuya existencia repugna a una sociedad que sitúa la igualdad como uno de los principios ordenadores de su Estado de Derecho. Con tal finalidad, a la promulgación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se suma la reciente aprobación por el Congreso de los Diputados del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en el cual se contemplan una batería de medidas destinadas a reforzar la eficacia en la lucha contra esta lacra social.

En este sentido, a fin de asegurar la eficacia de las medidas proyectadas, resulta esencial atender a las circunstancias específicas de las mujeres que pertenecen a grupos vulnerables de población, como sería el caso de las mujeres con discapacidad, de las mujeres mayores de 65 años, de las mujeres inmigrantes o de las mujeres gitanas.

Teniendo presente todo lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno para considerar adecuadamente las circunstancias específicas de las mujeres que pertenecen a grupos vulnerables de población, tales como las mujeres con discapacidad, las mujeres mayores de 65 años, las mujeres gitanas o las mujeres inmigrantes, en la aplicación de las políticas destinadas a luchar contra la violencia machista en nuestra sociedad?



Sara Giménez Giménez

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos